

dem que se acaba de Leer que en Pueblos de esta naturale
za se deban nombrar anualmente por sus antigüedades
dos omes Regidores a cuyo Cargo Corra la Cobranza y con
duccion por todas las contribuciones a que esta sujeto el
Verindario con las Zircunstançias que en ella se refiere es
de ventar el que expone que para la Cobranza de los repar
timiento que se han afeutar en virtud de las ordenes que
se han tenido presentes en este Ayuntamiento se nombren los
Caballeros Capitulares a quienes por su antigüedad toca el
Recibo segun lo dispuesto por su Mag.^a y S.^{as} del Real conse
jo de hacienda y de lo contrario protesta no sea de su cuen
ta y luego el atraso que por contraria practica se pudiere
ocasionar para lo qual pide se le de por testimonio esta
su proposicion con la citada orden que da a ella motivo
y de lo que esta ciudad en su Junta acordare: quien Intelligen
cia de la proposicion hecha por dho S.^o D.^o Bart.^o Gar
cia Vazquez. Acordo se hiciera para el dia que el v.^o Corre
jidor señalare teniendole para ello presente algunas otras
ordenes posteriores alas que por dha proposicion expone
dho S.^o D.^o Bart.^o Gar.

En este Ayuntamiento se a visto el memorial dado por
el señor D.^o Bart.^o Gar.^o Vazquez Regidor de esta
ciudad por si y en nombre de los demás Cavalleros
Regidores de ella Año thenor ala letra es el siguiente.

Aquí el Memorial

De su Contexto se xiorada esta ciudad. Acor
do dar y dio las gracias a dho S.^{as} por lo que se in
teresan en el honor de esta ciudad y observancia de sus
derechos y Regalias, y si efecto tiene el que pade comi

